

RESOLUCIÓN por la cual se concede una subvención directa al Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG) para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad del año 2024

El Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (en adelante, el CNAG) tiene la acreditación de infraestructura científica y técnica singular (ICTS). Las ICTS son grandes instalaciones, recursos, equipaciones y servicios, únicas en su género, que están dedicadas a la investigación y el desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad, así como a fomentar la transmisión, el intercambio, la preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y la innovación.

En marzo de 2022, el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación actualizó el mapa de ICTS para el periodo 2021-2024, en el cual el CNAG se mantiene como una de las infraestructuras más destacadas.

El CNAG se creó el 2010, mediante un Convenio firmado entre la Administración General del Estado, la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Fundació Parc Científic de Barcelona, como un centro de desarrollo y apoyo tecnológico singular, sin personalidad jurídica propia e integrado dentro del Parque Científico de Barcelona, con la misión de impulsar la implantación de la genómica moderna en España.

El 29 de diciembre de 2014 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Generalitat de Catalunya y las demás instituciones implicadas, por el que se transfirió la gestión del CNAG de la Fundació Parc Científic de Barcelona en la Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG). La cláusula primera del citado Convenio preveía que el CRG asumiera la gestión del CNAG, en las condiciones establecidas, hasta el momento en que se acordara la creación de una entidad con personalidad jurídica a la que se atribuiría el equipamiento y gestión del CNAG.

La disposición adicional ciento treinta y séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021, recogía la autorización estatal para la creación del Consorcio CNAG y preveía su adscripción a la Administración General del Estado.

Por Acuerdo de Gobierno de 20 de diciembre de 2022 se aprobó la constitución del Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG) y sus Estatutos, se autorizó la firma del Convenio para su constitución.

El Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Administración de la Generalitat de Catalunya (Departamento de Investigación y Universidades y Departamento de Salud) para la constitución del Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG) y con la Fundació Centre de Regulació Genòmica respecto a las disposiciones transitorias se firmó en fecha 29 de diciembre de 2022.

El CNAG figura en el registro del sector público de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Investigación y Universidades, con número de registro 1062, como entidad participada no mayoritariamente, con un porcentaje de participación total de la Generalitat de Catalunya del 50,00%.

La aportación para la financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG) del año 2024 a cargo del Departamento de Salud, a través de la Dirección general de Planificación e Investigación en Salud, se efectúa de acuerdo con los créditos consignados en virtud del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024:

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
SA1620D/404000500/5730/0000	750.000,00 euros

El artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024, establece que las transferencias y las aportaciones de fondos entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables se contabilizan, con carácter general, por doceavas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con el que establece el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 7 de marzo de 2024;

RESUELVO

Primero.- Autorizar una transferencia al Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG), con NIF S0800674D, por un importe de 750.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria SA1620D/404000500/5730/0000 de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2024.

Segundo.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de los pagos de la subvención.

Tercero.- El pago de este importe se ordenará por doceavas partes, de acuerdo con el que prevé el artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

Cuarto.- El Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG) deberá presentar al Departamento de Salud, a través de la sede electrónica

de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024 firmada por el responsable de la entidad
- Cuentas anuales de la entidad
- Liquidación del presupuesto
- Certificado donde conste:
 - a) Importe de los fondos recibidos en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento
 - b) partida o partidas del presupuesto donde se ha consignado el ingreso de esta subvención
 - c) que los fondos recibidos se han destinado a los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2025.

En conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la entrega se tendrá que hacer por vía electrónica.

Quinto.- El Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG) está obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto.- Notificar esta resolución al Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que consideren procedente.

Consejero de Salud